

*"2019- Año de la Exportación"*



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2019

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2019.

### VISTO:

El vencimiento de la 1° Cuota del año 2019 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, con el descuento del 30% por pago único anual, y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a pedido de numerosos contribuyentes, se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** hasta el día 03 de Mayo del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR**, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

**C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD**  
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos  
A/C Dirección General de Rentas  
Santiago del Estero